AYUNTAMIENTO
DE
SANTIURDE
DE
TORANZO
(CANTABRIA)

AYTO. DE SANTIURDE DE TORANZO
CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

ENTRADAS	SALIDAS
N.º	N.º 709
Fecha	Fecha 20/12/17

Se adjunta copia del Expediente de modificación de créditos Número 3 de 2.017 por Generación de Créditos del presupuesto del ejercicio actual 2.017 compuesto por:

- Providencia de Alcaldía por la que se inicia el procedimiento.
- Informe de Secretaría-Intervención
- Resolución de Alcaldía por la que se aprueba el expediente

En Santiurde de Toranzo, a 20 de diciembre de 2.017.-

EL ALCALDE;

AYUNTAMIENTO SANTIURDE DE TORANZO CANTABRIA

Fdo.: Víctor Manuel Concha Pérez

SR. JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES
DELEGACIÓN DE HACIENDA
SANTANDER

AYUNTAMIENTO
DE
SANTIURDE
DE
TORANZO
(CANTABRIA)

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Con fecha 5 de Diciembre de 2.017 se adopta acuerdo por la Junta Directiva del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos de conceder una ayuda solicitada por este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo al Programa Leader Cantabria 2.014-2.020, Número de expediente **5.240.036** por importe **de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (61.364,33 €),** que consiste en el 100% del porcentaje de ayuda concedida respecto al presupuesto aceptado.

El objeto de dicha ayuda es la ejecución de la obra "Cambio de Alumbrado Público Convencional a Tecnología Led de bajo consumo".

Con fecha 14 de diciembre de 2.017 se procede a la firma del contrato entre las partes interesadas: Grupo de Acción Local Valles Pasiegos y Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, quedando establecidas en el mismo las estipulaciones generales y particulares que han de regir en la ejecución del contrato.

En consecuencia, se hace necesario proceder a incrementar la partida de gastos que a continuación se relaciona, en la cantidad antes señalada de 61.364,33 €, mediante el correspondiente expediente de Generación de Créditos. Por tanto,

R E S U E L V O:

1°.- Que por Secretaría-Intervención se emita informe sobre la procedencia de la tramitación del expediente de generación de créditos.

2°.- La partida de gasto en la que se pretende generar crédito es la siguiente:
Partida presupuestaria: 165 639
Denominación: Sustitución de alumbrado público convencional a tecnología Led
Cuantía: 61.364,33 €.

3°.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

En Santiurde de Toranzo, a 19 de diciembre de 2.017.-

EL ALCALDE,

Ante Mí,
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO - CANTABRIA

Fdo.: Víctor Manuel Concha Pérez

Fdo.: Mª Isabel de la Canal San Román

AYUNTAMIENTO
DE
SANTIURDE
DE
TORANZO
(CANTABRIA)

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

María Isabel de la Canal San Román, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO, CANTABRIA, emite el siguiente

I N F O R M E:

Asunto: Expediente Número 3 de Generación de Créditos por ingresos del vigente presupuesto del ejercicio actual 2.017.-

PRIMERO.- Legislación aplicable:

Artículo 118 del R. D. 2/2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos. En concreto, se trata del supuesto contemplado en el artículo 43.1 a del RD 500/1.990, es decir, aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2.001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO.- El artículo 181 del Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
c) Prestación de servicios.
d) Reembolso de préstamos
e) Reintegro de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

AYUNTAMIENTO
DE
SANTIURDE
DE
TORANZO
(CANTABRIA)

El artículo 43 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, determina que en las bases de ejecución se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del real Decreto 1.463/&2.007, de 2 de Noviembre, la Intervención Local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a las modificiaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito. No obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 5.1 y 21.1 del real decreto 1.463/2.007.

Según la contestación dad por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales a consulta formulada por COSITAL "sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2.012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

CUARTO.- Es competente para la aprobación de este expediente el Sr. Alcalde, conforme determinan las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del presupuesto general del ejercicio 2.017.

QUINTO.- El presente expediente afecta a las partidas siguientes:

INGRESOS:
PARTIDA: 766. Denominación: Grupo de Acción Local Valles Pasiegos
CUANTÍA: 61.364,33 €

GASTOS:
PARTIDA: 165 639 Denominación: Sustitución alumbrado público convencional a tecnología Led.
CUANTÍA: 61.364,33 €

AYUNTAMIENTO
DE
SANTIURDE
DE
TORANZO
(CANTABRIA)

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de la Alcaldía Presidencia de modificación presupuestaria mediante Generación de Créditos en los términos mencionados.

SEXTO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En Santiurde de Toranzo, a 19 de diciembre de 2.017.-

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

AYUNTAMIENTO SANTIURDE DE TORANZO - CANTABRIA

Fdo.: María Isabel de la Canal San Román

AYUNTAMIENTO
DE
SANTIURDE
DE
TORANZO
(CANTABRIA)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, por la presente

R E S U E L V O:

1º.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos Número 3 de 2.017, por importe de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y TRES CENTIMOS (61.364,33€) siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS

Partida 766. Denominación: Grupo de Acción Local Valles Pasiegos
Cuantía: 61.364,33 €

II.- GASTOS

Partida 165.639. Denominación; Sustitución alumbrado público convencional a tecnología Led.
Cuantía: 61.364,33 €

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

3º.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Santiurde de Toranzo, a 20 de diciembre de 2.017.-

EL ALCALDE,

Ante mí:
EL SECRETARIO,

Fdo.: Víctor Manuel Concha Pérez

Fdo.: M. I. de la Canal San Román